

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

Un mes. . . . . 0,50 pts.  
Un trimestre . . . . . 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 34.

## LA HIGIENE DE LA ESCUELA

Y DEL

### REGIMEN DE LA ENSEÑANZA.

(Continuación)

Los más conceden sus favores al estudio de las condiciones higiénicas de la enseñanza profesional, y los menos, como antropólogos ó sabios en libertad se preocupan de la biológica, avalorando la trascendencia útil que reportaría á la humanidad su reglamentación práctica, como mayor es la riqueza de un pueblo en que todos producen más de lo que consumen, y tanto es mayor la pobreza en otro en que se hace lo contrario; porque en el equilibrio del gasto con el ingreso está el secreto de la higiene del régimen de la Enseñanza, pues cada raza, cada nacionalidad hereda de la generación precedente un capital de energías físicas, morales é intelectuales, que el buen político, á título de higienista nacional, debe conservar y engrandecer, pues las dilapidaciones de los padres alcanzan hasta los descendientes que se capacitan ó deciden á evitar el empobrecimiento y la degeneración, usando los medios alcanzados por la ciencia. Y ésta, con un sentido profético, anuncia que las razas se marchitan, enferman y extinguen cuando persisten en educarse en exclusivas tendencias corpóreas, intelectualistas ó religiosas, engañadas por los geniales extravíos de la vida pública.

Es, por lo tanto, uno de los más severos preceptos de la higiene del régimen de la Enseñanza, educar obligatoria é integralmente en la escuela primaria (que debe ser fundamental ó biológica) el cuerpo, la inteligencia y el alma del varón ó la hembra engendrados por la raza, dejando á la profesional la educación cíclica y utilitaria de estas facultades para el desempeño de un arte, oficio, carrera, profesión, etc.

Aspirando la higiene del régimen pedagógico á que nadie produzca más de lo que consume, se impone la necesidad de prevenir el cansancio y la dilapidación del ser que se trate de educar: prohibiéndole

que asista á la escuela y estudie más de lo necesario para su sano desarrollo corporal, evitando las pedantescas precocidades y los hábitos extemporáneos y amañados, como el jardinero evita la hiedra que se enrosca al tallo de las plantas para desnutrirlo y torcerlo.

Con este fin debemos recordar que predominan en la evolución del sér humano la fuerza del crecimiento corporal sobre las facultades sensitivas, psicofísicas y morales de uno á siete años, que poco á poco va transformándose la energía vital á través de la segunda infancia, adolescencia, juventud y virilidad. Y por lo tanto, el torcer ó ignorar las leyes de la naturaleza es impropio de la virtud y competencia del maestro, llamado á dosificar el trabajo corporal y mental de la escuela.

Con este fin propongo el horario del educando desde el primero hasta el vigésimo año de edad, al que en casos especiales suele remontarse la enseñanza fundamental ó biológica de las aptitudes físicas, psicofísicas y morales del sujeto masculino ó femenino, seguro de que si tales preceptos fueran obedecidos, alternando el trabajo mental con el recreativo y con el juego en la proporción de 1 por 2 y por 3 de sumar las horas disponibles para el estudio y el ejercicio, sin iniciar al educando en los estudios hasta los cinco años de edad, habríamos evitado la ruina del cerebro y del cuerpo, lo que los franceses llaman *surmenage* y *malmenage*, los alemanes *uberbiirdung*, los ingleses *overstrain* y los italianos *strapazzo*, por si gustáis buscar y leer los meditados trabajos escritos por médicos y pedagogos (1), en todos los que aprenderéis á reducir el problema de la higiene del objeto de la enseñanza á estos tres puntos: 1.º conocimiento de la educación integral y su alcance; 2.º división de

(1) Gaule. *La fisiología como ciencia educativa.*

Riant. *Le Surmenage intellectuel.*

Axel Key's. *Schulhygiensche Untersuchungen.*

Nesteroff. *La escuela moderna y la salud.*

Mosso. *La Fatiga.*

Fraguas. *Pedagogía general, Educación Física y Juegos corporales.*

la enseñanza en *biológica* ó fundamental y *profesional* ó aplicada; y, 3.º reglamentación y distribución del trabajo del educando y del maestro.

## II.

### EL SUJETO DE LA ENSEÑANZA

Es un mecanismo que es necesario conocer cómo está hecho, las piezas que tiene, cómo funcionan y para qué sirven, con el fin de dar á cada una el uso que la Biología y la Sociología le tienen asignado; es decir, que el consagrado al sacerdocio de la enseñanza, antes que pedagogo debe ser antropólogo, lo cual no suele cumplirse, aunque es necesario.

Al maestro está encomendada toda la higiene del educando, y en presencia del sujeto, deben hacerse estas tres preguntas: ¿Puede entrar en la escuela? ¿Qué le conviene aprender y practicar? ¿Qué cuidados y deberes deben cumplirse antes de abandonarla? Hé aquí el problema y las reglas para resolverlo:

*Primera.* Debe ser inadmisibles en la escuela biológica ó fundamental para enseñarse en colectividad, el niño menor de cinco años y la niña menor de seis, y en la *profesional* (Taller, Instituto, Academia, etc.), el menor de diez.

*Segunda.* Debe ser inadmisibles en la colectividad de la escuela fundamental el que no goce de buena salud ó el engendrado por padres tuberculosos, sifilíticos ó alcohólicos, y también en la profesional, el que no haya sido vacunado, ó el que esté convaleciente de cualquiera afección.

*Tercera.* Debe ser inadmisibles para educarse colectivamente el sujeto á quien falte alguno de los cinco sentidos, pues desde el tiempo de los preceptistas latinos se dice que nada hay en la inteligencia que no entre primero por ellos. Los sordos, mudos, ciegos, idiotas, imbéciles, exaltados y maniacos deben educarse en escuelas especiales.

*Cuarta.* Debía ser inadmisibles en la escuela el sujeto sucio, harapiento y mal alimentado, pues estas dos últimas circunstancias son para corregidas en la casa,

en el Asilo ó en el Hospicio, y no en la enseñanza pública y colectiva en la que no debe sancionarse la injusticia ó el desorden social.

*Quinta.* Debía ser inadmisibile un sujeto mal alimentado, ó sin que hayan pasado dos horas desde que comió, pues ningún maestro puede pedir á la Naturaleza fuerzas de que carece, ó que está preparando para gastarlas bajo una acertada dirección.

*Sexta.* Es de la mayor trascendencia para la Higiene pública que los médicos titulares reconozcan en la escuela al educando antes y después de su ingreso, certificando sus aptitudes y progresos físicos y psicofísicos, con sujeción á un modelo de registro antropométrico.

Cumplidas las anteriores reglas, y admitido el alumno para la enseñanza colectiva, el maestro de conciencia se halla en frente del segundo problema. *¿Qué le conviene aprender y practicar* para que la enseñanza y el alumno se higienicen? Tan importante cuestión puede cumplimentarse practicando estas otras reglas:

*Primera.* No permitir al alumno que esté en pié, sentado ó ande incorrectamente.

*Segunda.* Estudiar el estado funcional de los sentidos del alumno y corregir las causas que los perturben.

*Tercera.* No prolongar las actitudes del cuerpo más de una hora, ni la atención de los sentidos más de media.

*Cuarta.* Distribuir con experiencia y armonía el horario escolar para el estudio, el recreo y el descanso.

Estas cuatro prescripciones se razonan brevemente considerando al niño como un bloque de cera que el maestro y la educación tienen que modelar; para mayor claridad consúltense las obras extensas de Pedagogía, Higiene y Patología, así como los trabajos especiales sobre la materia (1).

El alumno debe aprender á no estar en pié sino en dos posiciones militares la de *firmes* y la de *en su lugar descanso*, pues sólo su conformidad con las leyes fisiológicas é higiénicas las ha hecho dignas de enseñarse en todas las tácticas militares de los ejércitos civilizados.

La *posición de firmes*, llamada vulgarmente de soldado, se practica juntando los piés por los talones y separando las puntas en un ángulo obtuso, estendiendo las

piernas sin hacer fuerza en las rodillas, aplomando la cintura sobre ellas, enderezando el tronco sin sacar el vientre hechando un poco atrás los hombros y dejando colgar los brazos por los costados, enderezando el cuello, bajando un poco la barbilla y mirando de frente.

(Continuará).

## Enseñanza de la Historia de España.

El estudio de nuestra historia es de la mayor utilidad, porque despierta los sentimientos más nobles, el amor á la patria, la admiración de hechos heroicos y el horror á las personalidades soberbias y ambiciosas.

En Inglaterra está muy generalizado el método represivo, ó sea empezar por los sucesos contemporáneos y marchar hacia atrás hasta llegar á los primitivos tiempos; pero no olvidemos que si en Geografía conviene comenzar por el pueblo donde uno vive, para pasar después á la provincia, Nación, etc., (método sintético); en Historia debe seguirse cierto orden cronológico, procurando que los niños fijen su atención en los sucesos más culminantes. Preferimos las explicaciones á los libros de texto.

El método intuitivo tiene aquí una importancia extraordinaria. Dibujos ó grabados que representen batallas, retratos, etc., resulta muy instructivo para los pequeñuelos, además de ser un poderoso medio de educación, pues desarrolla el sentido de la vista, etc.

Los sucesos más culminantes y biografías de hombres ilustres, serían nuestro objeto en las explicaciones á las secciones primeras. Las intermediarias conocerían mayor número de sucesos y se les razonaría un poquito, á fin de obligarles á discurrir. Y á las secciones más adelantadas sería conveniente hacerlas redactar hechos y biografías, y como habrían de incurrir en defectos, el profesor tendría una ocasión más de enseñar escritura y gramática, en particular ortografía. Bueno fuera que analizasen los trabajos escritos.

RAFAEL DE CASTILLA.

### Seccion oficial.

#### MINISTERIO DE FOMENTO,

##### EXPOSICIÓN.

Señora: Ocioso sería encarecer la importancia de la educación física, no menos necesaria que la del espíritu, para el progreso social, y no menos ocioso parece demostrar la consiguiente obligación que tiene el Estado de dedicarle solicitud igual á la que dispensa á los demás ramos de la pública enseñanza.

Por motivos que no es del caso mencionar, no siempre ha cumplido con este deber. Verdad es que por la ley de 9 de Marzo de 1883 se creó la Escuela Central de Gimnástica, de donde salió buen número de profesores con título, que años después

fueron nombrados para plantear en los Institutos tal enseñanza. Mas por dos causas principales ésta no ha dado sino frutos muy escasos: una, la supresión de dicha Escuela Central, verificada por la ley de Presupuestos de 1892 á 93; y otra, más activa por cierto, el haber sido declarados voluntarios estos estudios por Real decreto fecha 12 de Junio de 1895, con lo cual, por falta de matrículas, han desaparecido por completo.

Para la rehabilitación académica de la Gimnástica, no es absolutamente necesaria la extinguida Escuela Central, porque puede obtenerse título equivalente al que aquella concedía, sometiéndose á determinadas pruebas de aptitud, á tenor de lo que acontece en otras carreras del Estado, como las de Practicantes y Dentistas, sobre cuyo extremo ha informado favorablemente el Consejo de Instrucción pública.

De tal manera, á la vez que se satisface á quienes tengan afición á estos estudios, se contará en adelante con un personal convenientemente preparado para dirigir la enseñanza de la Gimnástica en los establecimientos públicos docentes.

Cuanto á lo obligatorio de la matrícula en tal asignatura, esto es absolutamente necesario.

Por dichas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Octubre de 1896.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Aureliano Linares Rivas.

##### REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los Institutos de segunda enseñanza se declarará obligatoria la de la Gimnástica, excepto para aquellos alumnos que por el estado de su salud deban ser relevados de tal obligación.

Art. 2.º Esta enseñanza durará dos cursos de lección diaria, quedando á merced de los alumnos la elección de ellos de entre los cinco que componen el Bachillerato, y previa matrícula y pago de derechos iguales á los que se abonan por las demás asignaturas.

Art. 3.º Los estudios tendrán carácter práctico, y el examen de prueba de curso se sustituirá por un certificado de haber practicado estos ejercicios, expedido por el Profesor de la asignatura.

Art. 4.º Los aspirantes al título de Profesor de Gimnástica sufrirán un examen, que tendrá lugar en los meses de junio y septiembre, fijados para la prueba de estudios de los alumnos libres por el art. 2.º del decreto de 22 de noviembre de 1889, aplicable á todas las carreras dependientes de la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 5.º Estos exámenes se verificarán en la Facultad de Medicina de Madrid ante un Tribunal nombrado por el Rector de la Universidad Central, á propuesta del Decano de aquella Facultad, y compuesto de los Catedráticos de Higiene y Fisiología de la misma, de dos Profesores

(1) *Psicología experimental*, por Bernard Pérez.

*Teoría y práctica de la educación y de la enseñanza*, tomos III y IV, por Alcántara García.

*Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, págs. 86 y 89 del tomo III, por Mariano Cardener.

*La Higiene pedagógica*, Dr. Dally

*Tratado de la Higiene de la Infancia*, Doctor Fonssagrives.

*L'Hygiene á l'école*, Dr. Collineau.

*Manuel d'Hygiene scolaire*, E. Barthés.

numerarios de Gimnástica, uno de Instituto y otro excedente de la suprimida Escuela, de un profesor libre de esta enseñanza, con título oficial de la carrera. Presidirá el Catedrático de la Facultad más antiguo.

Art. 6.º El examen de reválida constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El primero durará una hora, y consistirá en preguntas sobre todas las asignaturas de la carrera. El segundo será designado por el Tribunal.

Art. 7.º Los aspirantes á dicho título abonarán 2'50 pesetas por la instrucción del expediente personal; 50 pesetas, que se repartirán entre los Jueces examinadores, por derechos de examen, y 2'50 por derechos del título.

Art. 8.º El Ministro de Fomento dictará las disposiciones que requiera la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.—(*Gaceta* 15 de Octubre.)

## Sección de noticias.

Dice *El Alcance de Santiago*:

“Después de verificar brillantes ejercicios recibió el grado de Licenciado en Medicina y Cirugía, el aventajado alumno D. Onofre Yangüela, hijo del maestro de Santiago.”

Enviamos la más cordial enhorabuena al joven médico, así como también á su señor padre, nuestro estimado amigo.

En las oposiciones á escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas, que se están verificando, han correspondido los siguientes temas:

“*Problema de Aritmética*.—¿Cuántos metros de alfombra de 0,60 metros de ancho será preciso comprar para cubrir el piso de una sala rectangular, que tiene 7,75 metros de ancho por 9,45 de largo, y cuántas pesetas costará la alfombra á razón de 5,90 pesetas el metro? *Análisis gramatical*.—Dijo el Eclesiástico: La limosna del hombre es como una bolsa de la gracia del hombre como á la lumbre de sus ojos. (Fray Luis de Granada). *Pedagogía*.—Lección 1.ª.—Pedagogía: sus partes principales: importancia de su estudio y aspectos desde los cuales puede hacerse. *Aritmética*.—Lección 4.ª.—Sistema decenal ó decimal de numeración, aplicado á los enteros.—Breve y sencilla exposición del sistema decimal de numeración hablada. *Ejercicio de labores*.—Preparar un puño para camisa de caballero, con ojal y presilla.”

Los temas que han correspondido á los opositores á la superior de Sevilla, son:

“*Problema*.—“Un medio de un tercio de cinco octavos de una fanega de tierra ha costado 24 pesetas; con 691,20 pesetas ¿cuánto terreno de la misma clase se podrá comprar? *Análisis lógico*.—“Pisada por guerreros inmortales—La máquina del cielo;—Con estruendo temblaba—Del uno al otro polo.”—*Pedagogía*: la lección 74 del programa, y de la otra disertación el tema 17 de Industria y Comercio.”

Habiendo practicado estos cuatro actos del primer ejercicio tres opositores, uno ha sido excluido por no llenar el tiempo reglamentario y á los otros dos no les han sido aprobados los ejercicios; por lo cual no se ha provisto la vacante.

De nuestro estimado colega *El Criterio*:

“Nuestras noticias son que el reglamento de provisión de escuelas que estamos esperando, está ya concluido y revisado por varias autoridades y personas que se ha creído conveniente consultar.

Falta que se le presente al ministro, que lo estudie, lo modifique y lo lleve á la *Gaceta*.

Esto no es decir ni que se publicará pronto ni que tardará en aparecer.

Pero opinamos que no se hará esperar mucho.

\* \*

También añadiremos que lo que se oye acerca de dicho reglamento no parece satisfactorio, entre otros motivos, por la confianza que nos inspiran las personas que lo han confeccionado ó corregido.

En efecto, además del interés que en favor del Magisterio tiene el Sr. Conde y Luque, interés que todo el mundo le reconoce, ha tomado, según se asegura, una parte muy activa en su estudio el Sr. Larroca, Inspector general de enseñanza, que tiene bien probado su amor á los maestros, su competencia en asuntos de enseñanza, y, sobre todo, su entereza y energía de carácter, que no le permite torcerse por nada ni por nadie.

Esperamos, pues, la aparición del reglamento, para ver si se confirman nuestras impresiones, ó para censurar como correspondiente si salen fallidas nuestras esperanzas.”

Dice *El Magisterio Español*:

“Ha sido clasificado por la Junta de Clases pasivas un profesor de Escuela Normal.

La noticia no dejará de ser agradable para los profesores que están en propiedad, pues viene á aclarar algunas dudas acerca de un punto recientemente discutido.

El profesor jubilado es el Sr. Fernández Barba, Director que fué de la Normal de Córdoba.

Se le reconocen 4.000 pesetas de pensión.

Celebramos este hecho y nos apresuramos á darlo á conocer, pues en adelante no pueden caber dudas acerca del perfecto y legítimo derecho que asiste á los profesores de Escuela Normal en punto á jubilaciones y clasificaciones.

Por si alguna vez fuera necesario citar el precedente, reproducimos la resolución en la parte oficial de este número.”

Los pueblos cuyos libramientos se han entregado á los señores Habilitados, son los siguientes:

Azuaga, el primer trimestre 96-97.

Medellín, id. id. id.

Herrera del Duque, S. y R. del 1.º de id.

Cabeza del Buey, M. del 1.º de id.

Rivera del Fresno, S. del 1.º de id.

Atalaya, el tercer trimestre 95-96.

Quintana, S. del 4.º de id.

Alconchel, el primer trimestre de 96-97.

Castuera, id. id. id.

Ha sido jubilado por imposibilidad física D. Francisco Ruiz Correa, maestro de Barcarrota.

Ha salido á visitar las escuelas de la provincia el Inspector de primera enseñanza, Sr. Abaunza.

En la sesión celebrada el 15 del actual por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se tomaron los acuerdos que siguen, relacionados con la primera enseñanza de nuestras posesiones de Ultramar:

Proponer al Gobierno que se conceda carácter de Normal á la Escuela de niñas que en Nueva Segovia (Filipinas) desempeñan las Religiosas Dominicas.

Proponer asimismo que se modifique el actual plan de estudio de la isla de Cuba, aplicando en la gran Antilla la ley de 9 de Septiembre de 1857, con el fin de armonizar la situación del Magisterio peninsular con el Magisterio de Cuba.

Consultar favorablemente los expedientes del primer quinquenio de los profesores de las Normales de Cuba, doña María Suceso Luengo, de la de maestras, y don Agapito Gómez, D. Justo Unión, D. Vicente Fraiz Andón y D. Antonio Gil, de la de maestros.

En la sesión celebrada por la misma Comisión el 27 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos, concernientes también á primera enseñanza:

Que se conceda subvención al Ayuntamiento de Lujua (Vizcaya) para construir un edificio escolar; aprobar los expedientes de arreglo escolar de Fuente del Maestre (Badajoz), de Andilla (Valencia), de Camarasa (Lérida) y de Torre Embasora (Castellón); reclamar datos para resolver expediente de subvención al de San Carlos de la Rápita (Tarragona), y el de arreglo escolar de Castillo (Sevilla), y algunos otros expedientes de escasa importancia.

Hemos recibido el primer número del nuevo periódico local *El Escolar Extremeño*, al cual correspondemos gustosos con el cambio, deseándole larga y próspera vida.

El conocido editor D. Saturnino Calleja ha publicado un hermoso cartel con la inscripción que debe colocarse en todas las escuelas, según la Ley de 19 de Septiembre último, relativa á la conservación de los pájaros.

Los suscriptores de EL PACENSE que deseen obtener dicho cartel, lo recibirán *gratis*, con sólo pedirlo al Sr. Calleja (Campomanes, 8, Madrid) acompañando una de las fajas con que reciben nuestro periódico.

Medallas, escudos y Banderas.  
LIBRERÍA Y CENTRO  
TAQUÍGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO.  
SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

*Cordones* de 0'75 á 1'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* para banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

Biblioteca de "El Mortero,"	Pesetas
Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volúmen suelto . . . . .	1 25
Los ocho volúmenes ó asignaturas . . . . .	7 50
Reglamento para la provisión de escuelas . . . . .	0 25
Instrucciones para su ejecución. . . . .	0 50
Programas para oposiciones a escuelas de 825 pesetas. . . . .	0 25
Idem para id. con Reglamento. . . . .	0 35
Idem para id. superiores . . . . .	0 50

**Guía del Aspirante á Maestro de 1.ª enseñanza.**—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, revalidas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.

Precio, 50 céntimos.

**Elementos de Derecho y Legislación de 1.ª enseñanza,** por R. y P. Sánchez Covisa, (Abogados). Un tomo en 8.ª mayor, 8 pesetas.—De indiscutible utilidad es la obra citada para los alumnos que deseen cursar el cuarto año de la carrera del Magisterio público de primera enseñanza.

Siguiendo el plan del programa é inspirándose en las doctrinas del profesor de la Normal Central D. Agustín Sardá, han escrito los Sres. Sánchez Covisa, tan importante libro, que contiene elementos de Derecho natural, político y administrativo, la materia contenciosa, la historia de la legislación de primera enseñanza, y la vigente hasta las últimas disposiciones publicadas en la *Gaceta*.

**Diccionario legislativo y estadístico de primera enseñanza,** por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

**Vademecum del Maestro,** por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.

Precio, 2 pesetas.

**Memorias** presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

**Cascotes y Machaqueos,** por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

## OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

**Silabario completo,** suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**Monólogos de la infancia.**—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

**Continuación de los Monólogos.**—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado seguidamente.

**Conferencias gramaticales.**—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

**Aritmética y sistema métrico,** á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

## TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

### Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

## COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

EN LA

EXPOSICION REGIONAL EXTREMEÑA.

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

BADAJOS.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

El lisonjero resultado obtenido por los alumnos de 2.ª enseñanza que en el curso anterior han estudiado en el mismo, justifica por modo elocuente que no en vano ciframos nuestras esperanzas en el trabajo, motor honroso que constifuye la más hermosa y positiva garantía para las familias.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

### Fábulas morales, satíricas y filosóficas

POR

DON JOSE DONCEL Y ORDAZ,

Canónigo de Badajoz,  
Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc.

CON UN PRÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta "La Económica," Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.